PRESENTACIÓN

Este estudio se lleva a cabo en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que*: "Durante la Etapa de Planeación, la entidad estatal debe realizar el análisis pertinente para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis debe quedar debidamente registrado en los documentos del proceso."*

Asimismo, el presente documento se elabora de acuerdo con las directrices proporcionadas por Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

INDICADORES MACROECONÓMICOS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC (Septiembre 2026)

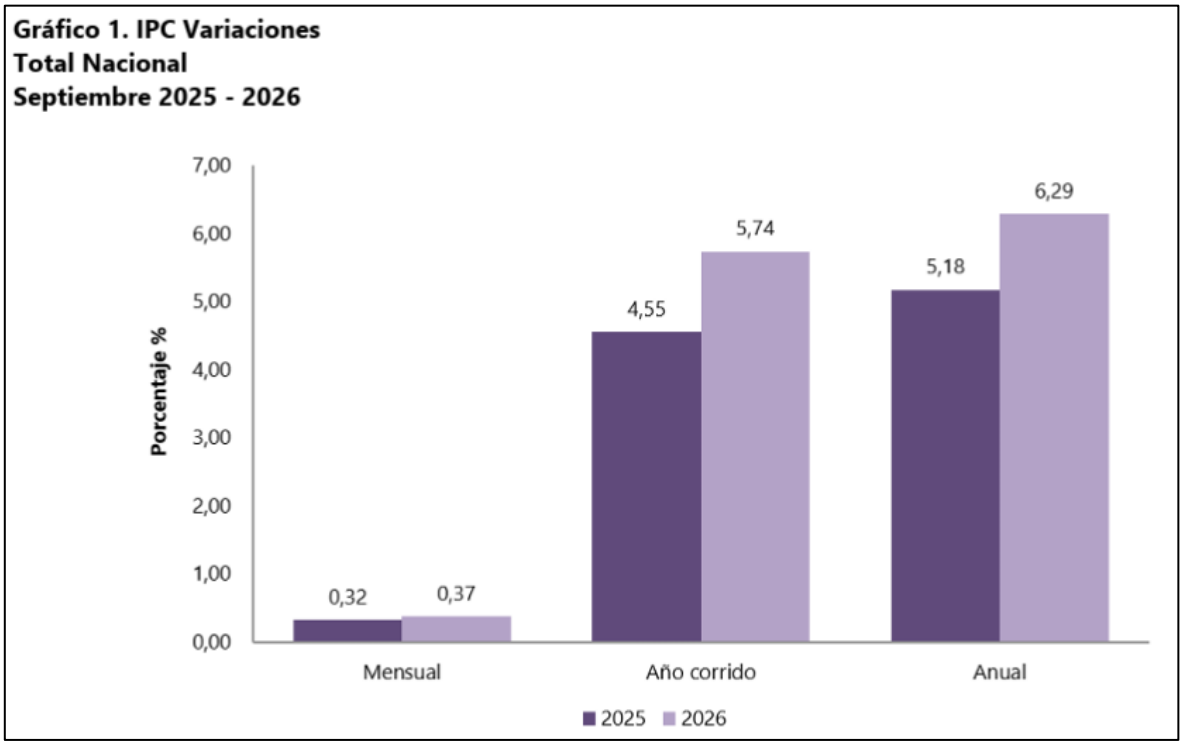
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con la variación mensual de septiembre de 2025 que fue de 0,32%, tal como lo registra la siguiente tabla:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica



Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-ago2026.pdf

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

IPC - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

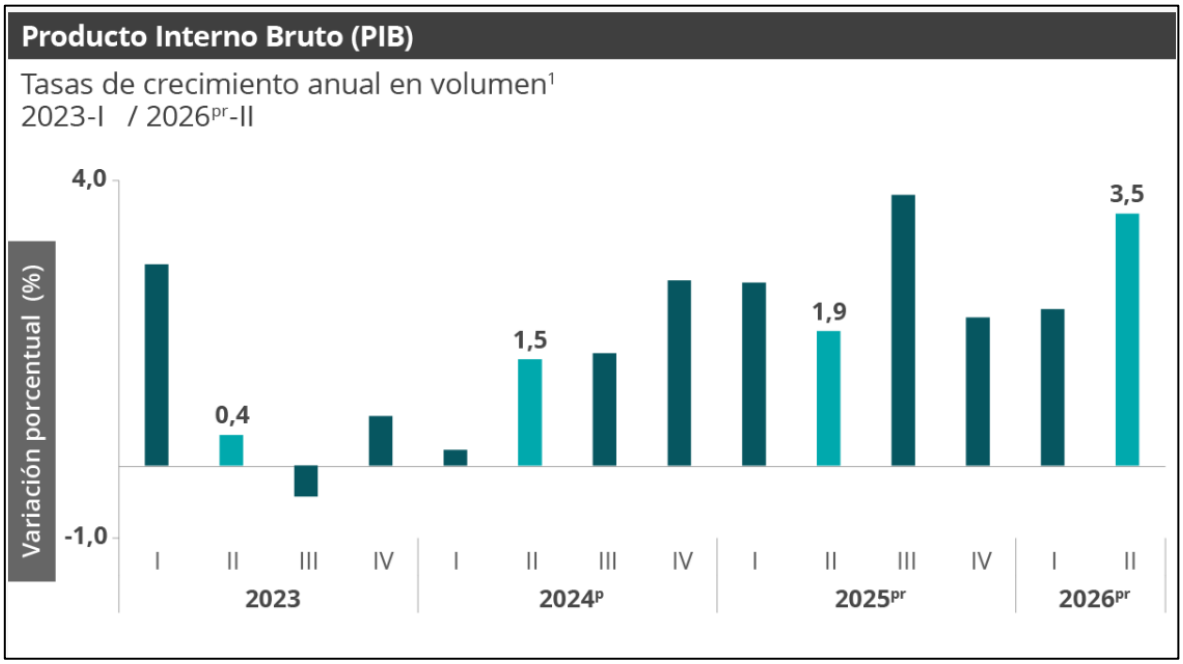
Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-sep2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Considerado como un indicador clave en los estudios previos para adelantar los procesos de contratación, ya que nos permite comprender el tamaño y la contribución de un sector específico en la economía, con el fin de tomar decisiones informadas y adoptar estrategias. Así mismo, su relación con el estudio del sector permite anticipar respecto a la demanda futura de bienes y servicios.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto representa una medida que muestra el resultado final de la actividad productiva del país, representando el comportamiento de la economía en su totalidad. El cual se calcula con base en el valor agregado bruto de todas las unidades productivas más los impuestos sobre los productos que componen estas unidades productivas y a su vez la economía en general.



Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB – Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento en Volumen) - Segundo Trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE PIB, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PIB- Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento a Precios Corrientes) - Segundo Trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento

y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE PIB, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE Y AUXILIO DE TRANSPORTE

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2016 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo	Var (%)	Auxilio de transporte	Var(%)
2016	$ 689.455	7,0%	$ 77.700	5,0%
2017	$ 737.717	7,0%	$ 83.140	7,0%
2018	$ 781.242	5,9%	$ 88.211	6,1%
2019	$ 828.116	6,0%	$ 97.032	10,0%
2020	$ 877.803	6,0%	$ 102.854	6,0%
2021	$ 908.526	3,5%	$ 106.454	3,5%

2022	$ 1.000.000	10,1%	$ 117.172	10,1%
2023	$ 1.160.000	16,0%	$ 140.606	20,0%
2024	$ 1.300.000	12,1%	$ 162.000	15,2%
2025	$ 1.423.500	9,5%	$ 200.000	23,5%
2026	$ 1.750.905	23,0%	$ 249.095	24,5%

Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://www.salariominimocolombia.net/historico/

El salario mínimo, junto con el subsidio de transporte mencionado anteriormente, es un indicador clave que debe considerarse en este análisis, ya que refleja la capacidad productiva y el bienestar económico. Este se basa en diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la más determinante. Este indicador sirve como referencia para que tanto el gobierno como los empresarios ajusten los salarios de aquellos trabajadores que ganan por encima del salario mínimo, impactando así de manera general en los ingresos laborales.

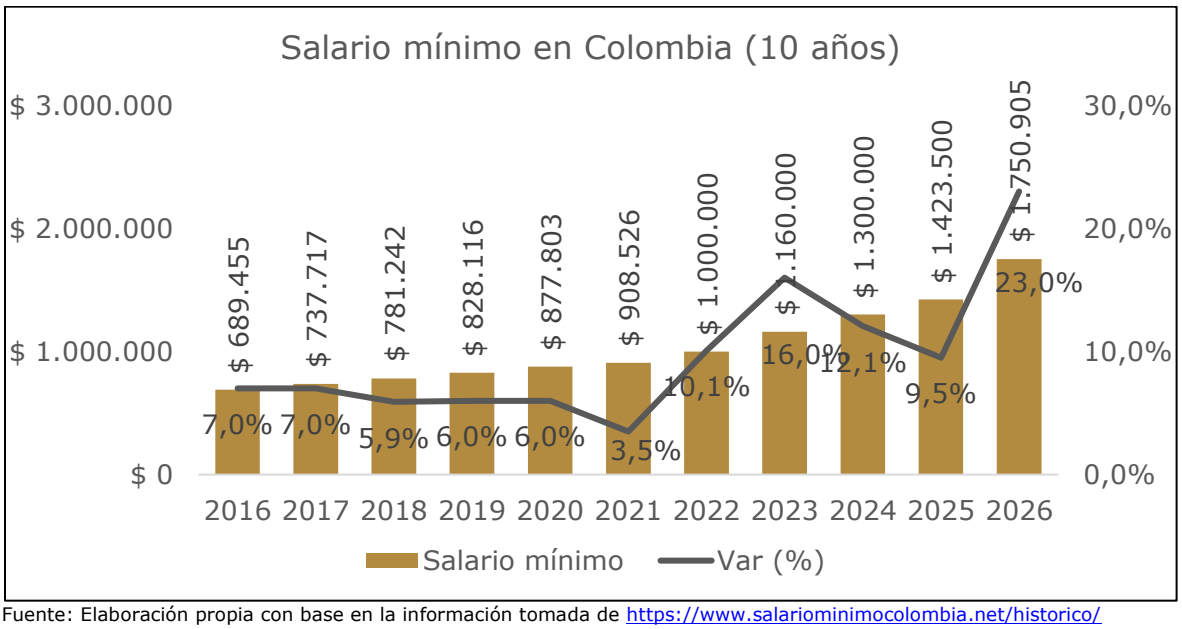
En el contexto de este proceso, es crucial evaluar el salario mínimo mensual legal vigente, no solo por su impacto directo en la economía, sino también por los efectos que puede generar. Los oferentes deben considerar este factor al momento de estructurar sus costos para presentar una propuesta. Además del salario base, también deben tener en cuenta otros elementos importantes como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estos factores inciden tanto en los costos directos como en los indirectos, y son fundamentales para asegurar una propuesta económicamente viable y competitiva.

El salario mínimo es particularmente relevante porque actúa como un indicador del poder adquisitivo de los trabajadores y puede influir en la demanda de bienes y servicios. Al mismo tiempo, afecta los costos laborales para las empresas.

Datos Clave de la Concertación del Salario Mínimo

- El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905, lo que representa un aumento del 23% con respecto al año 2024. Este aumento se estableció mediante el Decreto 1469 de 2025. Así mismo, El auxilio de transporte para el año 2026 es de $249.095.

- Se tuvo en cuenta el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salarios al PIB en Colombia y la productividad por hora trabajada.



Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://www.salariominimocolombia.net/historico/

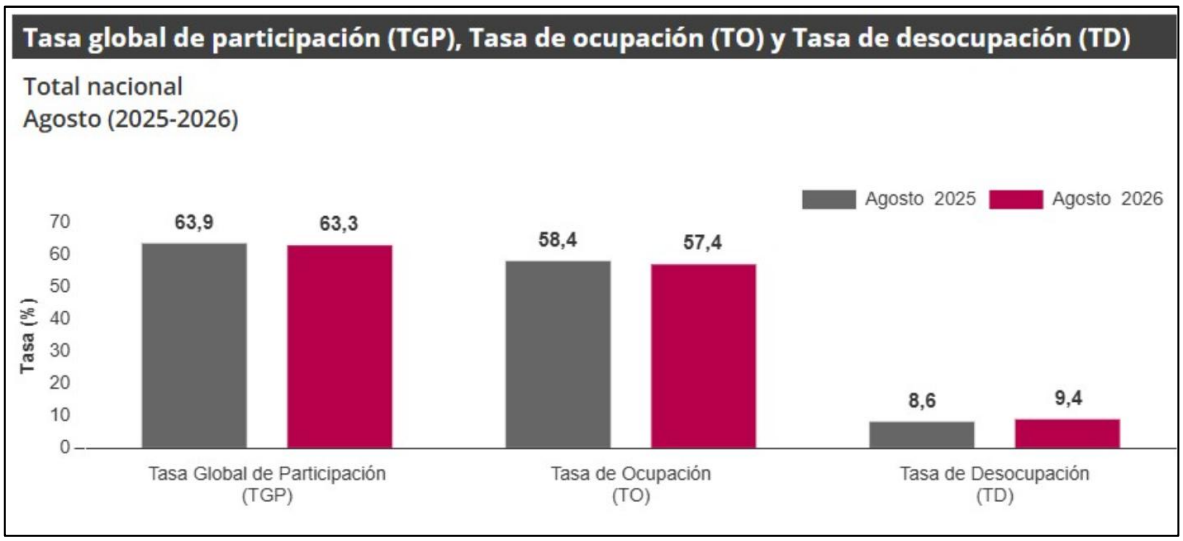
EMPLEO

Constituye un indicador que mide el porcentaje de la población en edad de trabajar que está empleada en un periodo determinado. Como tal, la tasa de empleo refleja la salud económica de las regiones. Por lo que una tasa alta suele referenciar un sector robusto con alta demanda de trabajo, mientras que una tasa baja puede señalar problemas económicos o falta de oportunidades.

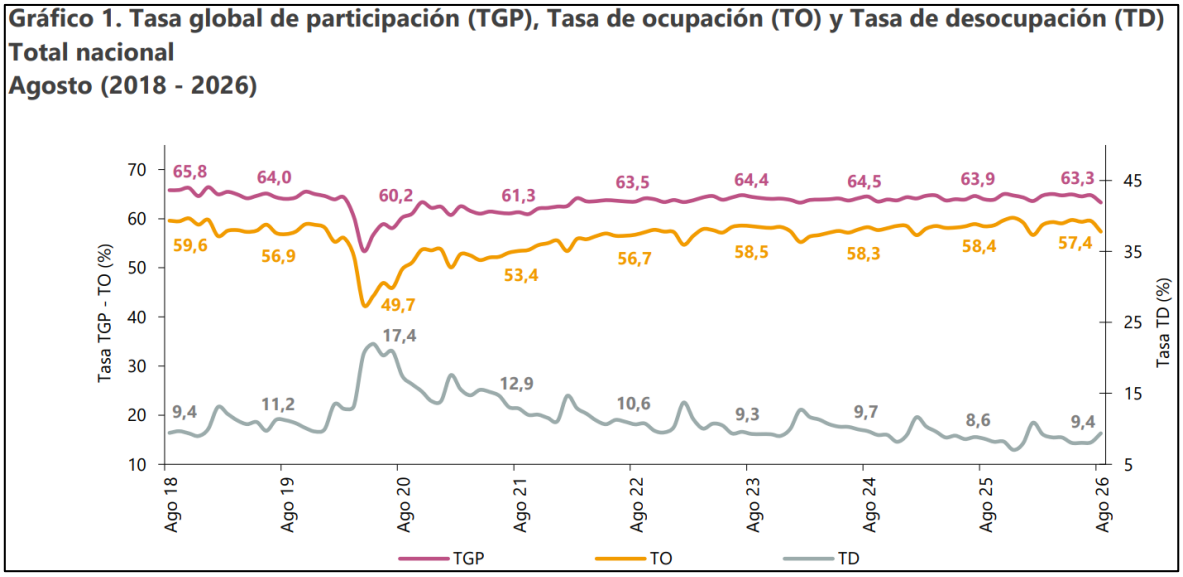
Para el presente proceso este indicador es fundamental puesto que ofrece una visión clara de la capacidad del sector o de los sectores de la economía para generar oportunidades laborales.

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%)..

Tasa de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desocupación – (Agosto 2026)



Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total Nacional - (Agosto 2026)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional (Agosto 2026)

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM

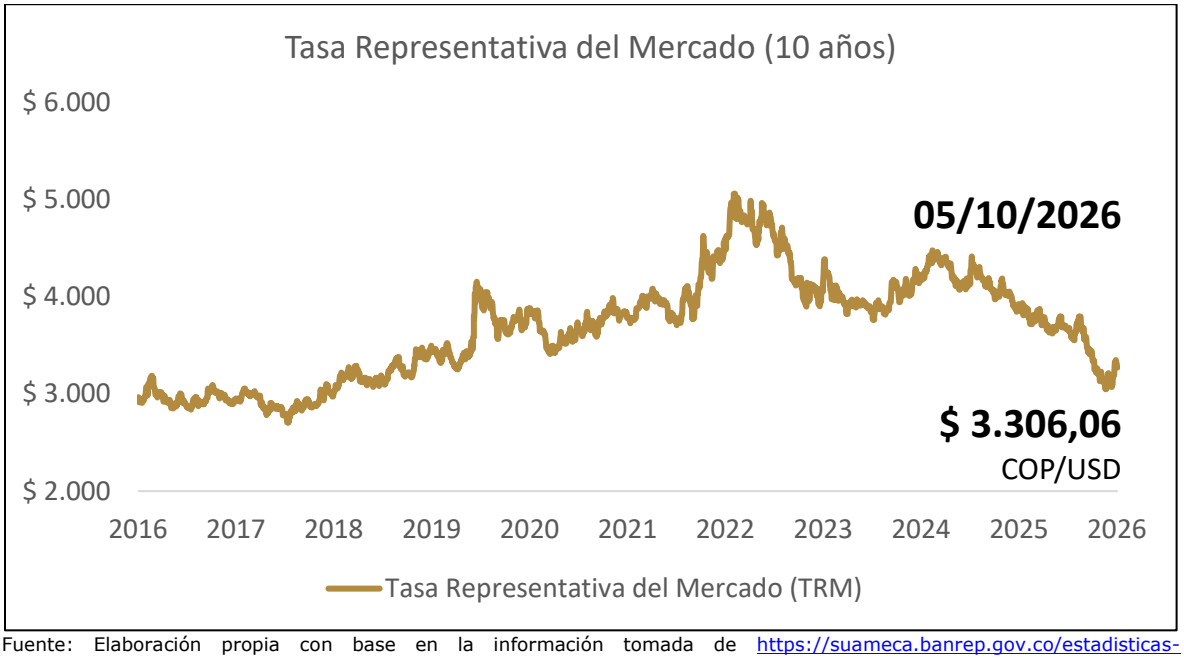
Frente a la importancia del precio del dólar para la adquisición de bienes y servicios en Colombia, es importante decir que este influye directamente en el costo de los bienes y servicios en Colombia, especialmente aquellos que requieren insumos importados. Un aumento en el valor del dólar eleva los costos de importación, lo que impacta a las empresas y consumidores. Esto es crucial en sectores que dependen de productos tecnológicos o repuestos que no se producen localmente, lo que genera una mayor variabilidad en los precios

Por su parte, la tasa representativa del mercado (TRM) es clave para las transacciones internacionales, ya que establece el valor del peso colombiano frente al dólar. Esto proporciona un marco claro para la fijación de precios y pagos en moneda extranjera, ayudando a empresas y consumidores a tomar decisiones informadas y evitar riesgos por la volatilidad del tipo de cambio.

La Tasa Representativa del Mercado, según el Banco de la República indica cuántos pesos colombianos se necesitan para comprar un dólar estadounidense. Esta tasa se determina a partir de las transacciones de compra y venta de divisas

que realizan los intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se aplica el mismo día en que se efectúa la negociación.

A medida que el precio del dólar incrementa su valor, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el impacto en las finanzas de los colombianos.



Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

A. Análisis del mercado

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de la actividad económica perteneciente al sector terciario o de servicios[1].

Comercio al por mayor y al por menor[2]

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE	
La importancia del sector en el contexto local y nacional	ALTA	
Datos históricos de desempeño del sector	2026 (II trimestre)	Crece 2,2% a/a[3]

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
[2] Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

	¨Para el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.¨
Participación del sector en el PIB nacional	17,1% del PIB en II trimestre 2026[4]
Empleo que genera	4.219 mil personas (17,2%) en julio de 2026[5]

Económico:

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores:

<table>
<tr><th>ASPECTO</th><th colspan="4">ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>Cambios en los presupuestos

Rubro Adquisición de bienes y servicios (Funcionamiento MHCP)</td><td colspan="4"><u>A enero 2026 – Publicado el 16 de febrero del 2026</u>

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN INICIAL 2026</td><td>$ 139.096.000.000 COP</td></tr>
<tr><td>PARTICIPACIÓN</td><td>2.8%</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN VIGENTE 2026</td><td>$ 139.096.000.000 COP</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Cambios en las formas de Adquisición</td><td colspan="4">Las modificaciones en el presupuesto asignado al Ministerio no han generado cambio alguno en la modalidad aplicable, de acuerdo con el presupuesto del proceso.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Inflación, devaluación y otros índices económicos</td><td>IPC agosto 2026 variación anual</td><td>6,24%</td><td>TRM a 05 octubre 2026</td><td>$ 3.306,06</td></tr>
<tr><td>IPC diciembre 2025 variación anual</td><td>5,10%</td><td>TRM 2025 Valor promedio año</td><td>$ 4.052,71</td></tr>
</table>

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

	IPC diciembre 2024 variación anual	5,20%	TRM 2024 Valor promedio año	$ 4.071,35

Fuente Cambios en los presupuestos (2026): https://www.minhacienda.gov.co/presupuesto-mhcp/presupuesto-sector-hacienda/2025/-/document_library/grig/view_file/3031318?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_grig_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fpresupuesto-mhcp%2Fpresupuesto-sector-hacienda%2F2025%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_grig%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_grig_fileEntryId=3031318
IPC:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico
TRM:
https://www.dolar-colombia.com/historico

Técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE
Cambios tecnológicos	N/A.
Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos	N/A.
Especificaciones de calidad y tiempos de entrega	N/A.

Legal

La Entidad Estatal debe identificar, tanto la que influye en el como la que regula la actividad de los proveedores e incluyendo las siguientes:

ASPECTO NORMATIVO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE Y GRUPO DE LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES
Al objeto del Proceso de Contratación;	Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 Manual de Contratación del Ministerio de Hacienda y Crédito público, adoptado mediante Resolución No. 3475 del 26 septiembre de 2016 y demás normas establecidas sobre la materia.
Mercado del bien o servicio	Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) Circular Única de la SIC (Título II)

	Revisión Técnico-Mecánica (RTM) y Emisiones Contaminantes Resolución 5018 de 2019 (Ministerio del Trabajo)
Normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones	Norma NTC 1438, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 de 2009, Resolución 1446 de 2005, Resolución 1488 de 2005.

B. Análisis de la demanda

Para el efecto se consultaron bases de datos publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

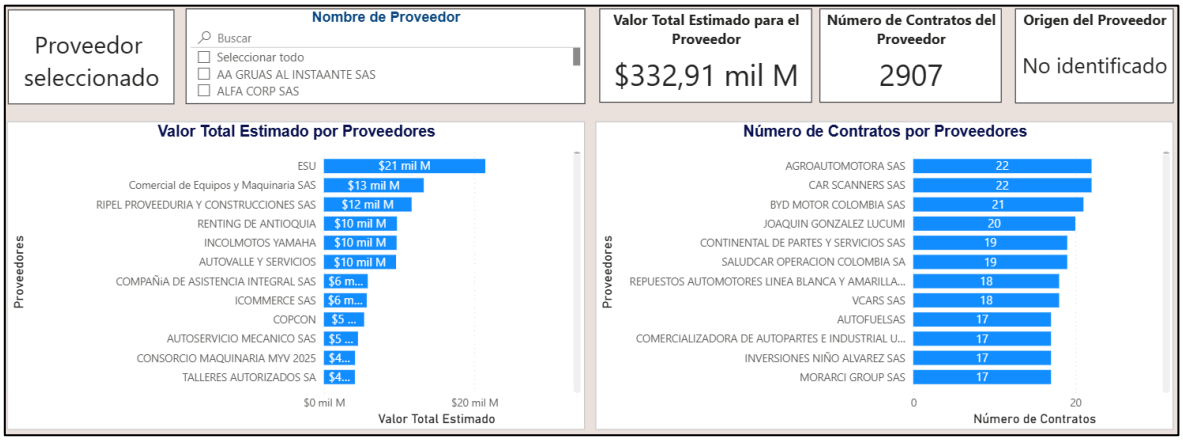
Datos de demanda de servicios asociados de acuerdo con los códigos de clasificación UNSPSC

Se analizaron los códigos asociados al proceso utilizando la base de datos para análisis de la oferta proporcionada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo establecido por el Modelo de Abastecimiento Estratégico.

En primer lugar, se identificaron todos los códigos que se ajustan al bien y/o servicio a contratar y corresponde al código (UNSPSC 78181500), para el cual se suscribieron en el año 2025, 2.907 contratos del proveedor asociados a un valor de contratación consolidado de $ 332,9 mil millones de pesos aproximadamente.

Cabe resaltar que el mayor valor por proveedor le corresponde al proveedor ESU con un valor de $ 21, mil millones de pesos colombianos, mientras que el mayor número de procesos por proveedores le corresponde a AGROAUTOMATORA SAS con 22 contratos (Ver gráfica 1).

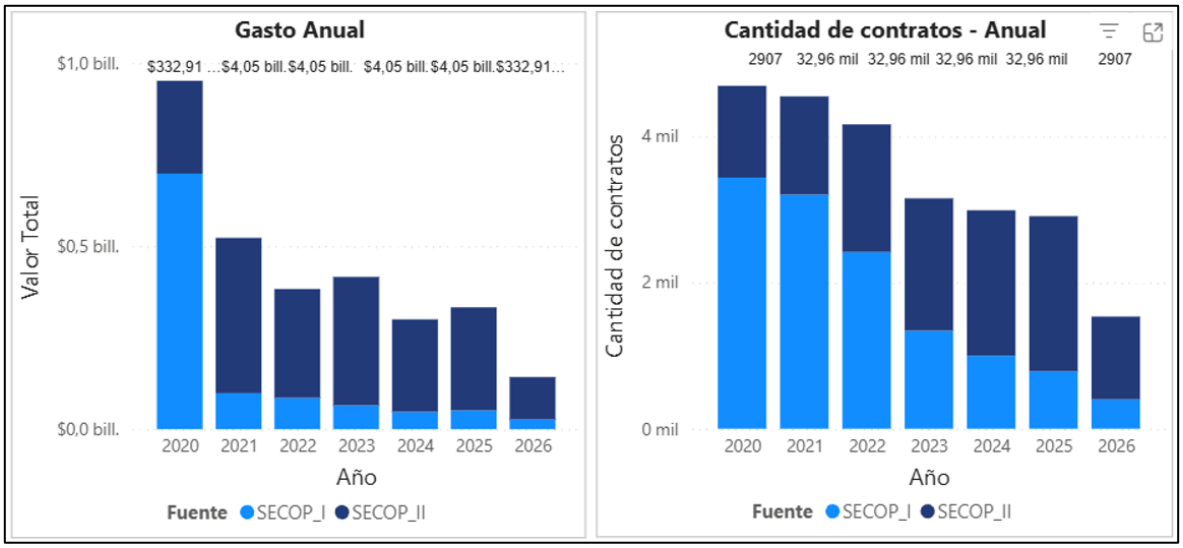
Gráfica 1 Relación de Proveedores y Procesos 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, se destaca que el gasto anual para el año 2025 asciende a más de $ 51,3 mil millones de pesos con fuente SECOP I, mientras que de acuerdo con la fuente SECOP II este fue superior a $ 281,5 mil millones de pesos, lo cual asciende a una suma de $ 332,9 mil millones de pesos con una participación del 100% para ese año. Mientras que, para lo corrido del año 2026, se presenta un gasto anual total por $ 2,1 billones de pesos (SECOP I: $ 26,3 mil millones, SECOP II: $ 116,0 mil millones de pesos). Así mismo, la cantidad de contratos para el año 2025, de acuerdo con las fuentes SECOP I y SECOP II, fue de 784 y 2.123, respectivamente. Mientras que para lo corrido de la vigencia 2026, se han presentado 400 contratos por fuente SECOP I y 1.134 por fuente SECOP II (Ver gráfica 2).

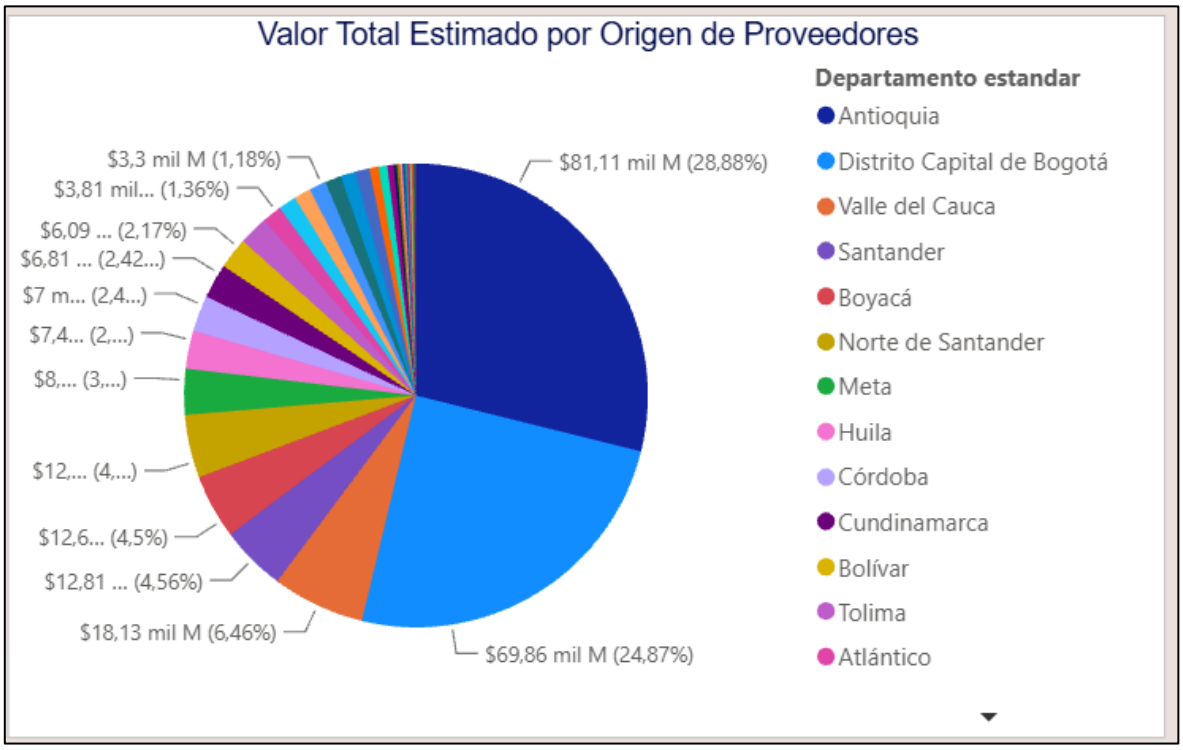
Gráfica 2. Gasto Anual y Cantidad de Procesos Anual 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para el año 2025, este mercado se encuentra representado en su mayoría por proveedores de origen del departamento de Antioquia, con una participación de 28.8%, representada en un valor de $ 81,1 mil millones de pesos, seguida por la ciudad de Bogotá con una participación de 24.8% y un aporte de $ 69,8 mil millones de pesos, y el departamento del Valle del Cauca con un porcentaje de participación de 6.4% por valor de $ 18,3 mil millones de pesos, entre otros (Ver gráfica 3).

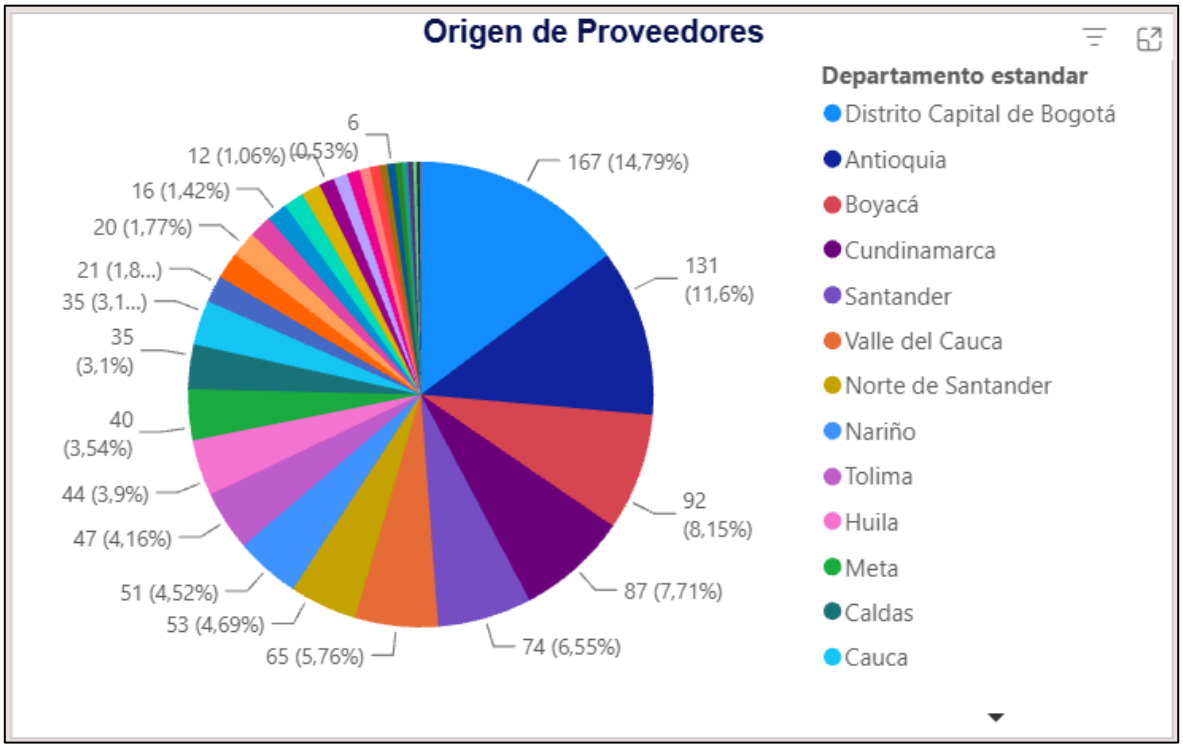
Gráfica 3. Valor Total por Proveedor 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, la ciudad de Bogotá, para el año 2025 contó con 167 proveedores, quienes representan un 14.7% del total. Seguido por el departamento de Antioquia con 131 proveedores equivalentes al 11.6% y Boyacá con 92 proveedores quienes representan el 8.1%, siendo estos los departamentos más representativos, como se puede evidenciar a continuación:

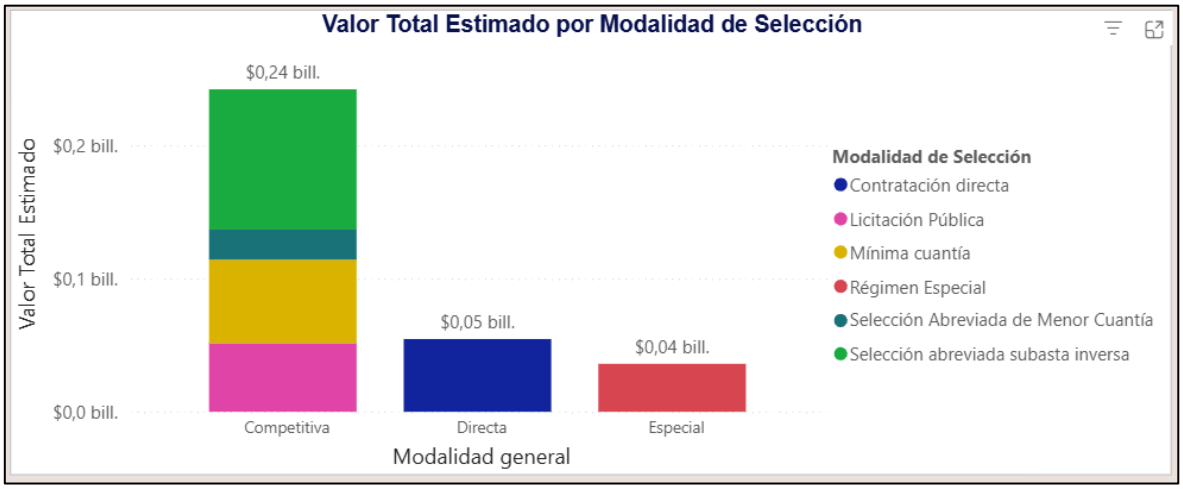
Gráfica 4. Origen de Proveedor – Nacional 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la gráfica 5, para el año 2025, la contratación adelantada para la satisfacción de necesidades originadas en este tipo de servicios en procesos de selección corresponde en su mayoría a la modalidad competitiva con un total de $ 242,2 mil millones de pesos, en dónde se destacan selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía con $ 105,3 mil millones de pesos y $ 62,7 mil millones de pesos, respectivamente. Seguido por la modalidad directa con un valor total de $ 54,6 mil millones de pesos.

Grafica 5. Modalidades de Selección 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Histórico de Compras o adquisiciones similares realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Es la primera vez que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelanta este proceso, por lo tanto, no se han suscrito contratos iguales o similares para satisfacer la necesidad descrita y el objeto mencionado en el presente estudio previo.

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público revisó en las plataformas del SECOP II y en los datos abiertos los procesos vinculados con el objeto del presente estudio. Como resultado, se verificó que otras entidades contrataron el servicio para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos híbridos como se detalla a continuación:

ENTIDAD	AÑO	ID SECOP / NO. CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
MINDEFENSA	2025	CO1.PCCNTR.8194201 CTO-225-2025-MDN-UGG-DA	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR LAS CONDICIONES DE	$ 41.692.921

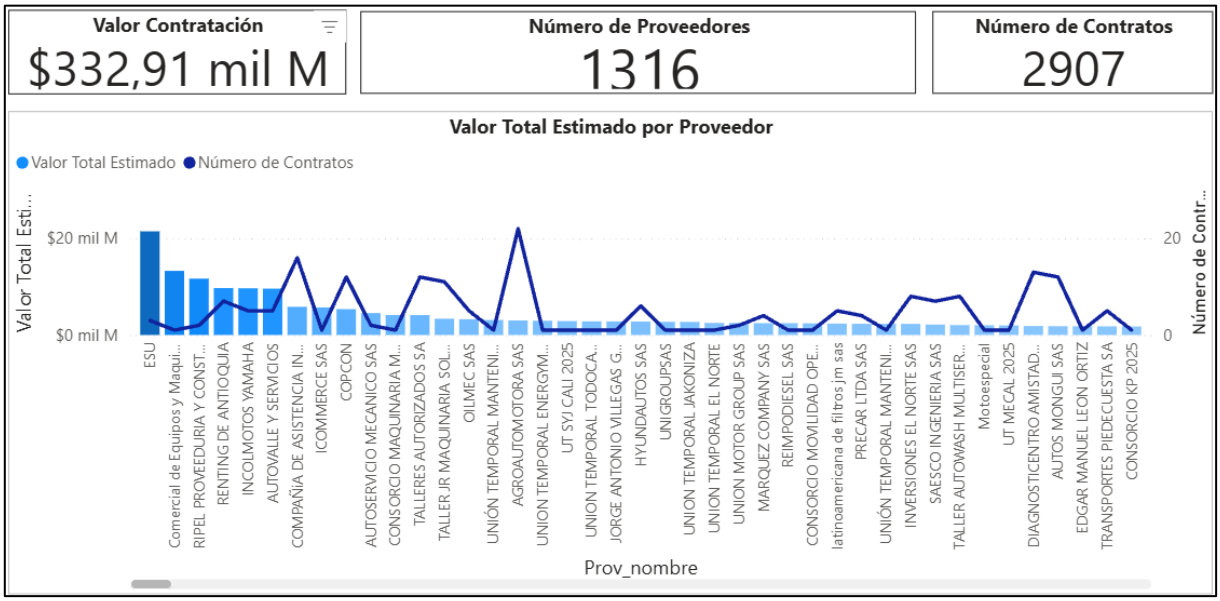
				OPERATIVIDAD PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA DE LA LINEA CAMPERO FORTUNER Y AUTOMOVIL COROLLA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL.	
MINDEFENSA	2026	CO1.PCCNTR.9543772 293-2026	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y/O GENUINOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL	$ 91.000.000

C. Análisis de la oferta

¿Quién vende?:

En términos generales para el código (UNSPSC 78181500) se identificaron los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, utilizando la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico publicado por la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrando lo siguiente:

Grafica 6. Proveedores 2025



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo consultado, para el año 2025 existen 1.316 proveedores asociados, entre los que destacan ESU, COMERCIAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS, RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS, RENTING DE ANTIOQUIA SAS, entre otros, con lo cual se considera que existe una oferta considerable de proveedores que pueden suministrar y abastecer combustibles a lo largo del territorio nacional.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

ASPECTO	ANÁLISIS
La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio	N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final
Las Entidades Estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio	N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final

ASPECTO	ANÁLISIS
Identificar cuál y cómo es el proceso que sigue el bien hasta llegar al usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena.	N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final

ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL APLICABLES AL PROCESO

De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, inclusión social, protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad e inserción laboral de jóvenes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza el análisis de las medidas que pueden resultar aplicables al proceso cuyo objeto es:

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos híbridos Toyota de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Para tal efecto, se analizaron individualmente las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 en materia de personas con discapacidad, modificado por el Decreto 287 de 2026, y la Ley 2119 de 2021, tal y como se muestra a continuación:

1. Decreto 1860 de 2021 – Sujetos de especial protección constitucional: El Decreto 1860 de 2021 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.16, mediante el cual se establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De acuerdo con esta disposición, en los procesos de contratación las entidades estatales deben fomentar, previo análisis de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de las poblaciones señaladas, garantizando las condiciones de calidad y sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato. La norma establece que, cuando se determine la incorporación de esta medida, la provisión deberá corresponder a un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual.

Para el presente proceso, el objeto corresponde a la prestación de un servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos híbridos Toyota, que requiere personal con conocimientos, experiencia,

capacitación y competencias específicas para intervenir sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y componentes propios de la tecnología híbrida.

En atención a la naturaleza especializada del servicio, se considera que la incorporación de un porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios por parte de los sujetos señalados en la norma podría restringir la conformación del equipo técnico requerido y afectar las condiciones de especialización, oportunidad y calidad necesarias para la adecuada ejecución contractual.

Conclusión: NO APLICA EL DECRETO 1860 DE 2021.

2. Decreto 287 de 2026 – Personas con discapacidad: El Decreto 287 de 2026 establece el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad dentro de la contratación pública, cuyas medidas deben ser consideradas por las Entidades Estatales durante las etapas de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual. Dentro de estas medidas se encuentran las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece que las Entidades Estatales deberán incluir, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva o con la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, la norma establece que se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. En caso de no incorporar alguna de estas condiciones, la Entidad deberá justificar expresamente dicha decisión en los Estudios Previos.

Para el presente proceso se requiere disponer de personal para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos híbridos Toyota. Dentro de las actividades que comprende el servicio existen funciones técnicas especializadas, así como actividades de apoyo, auxiliares, administrativas, logísticas y operativas que pueden ser desarrolladas por personas con discapacidad, de acuerdo con sus competencias, formación, experiencia y las condiciones particulares del puesto de trabajo.

Por lo anterior, se considera conveniente incorporar una condición especial de ejecución que permita priorizar la vinculación de personas con discapacidad dentro del equipo dispuesto por el contratista, en aquellos cargos y actividades que resulten compatibles con sus capacidades, competencias e idoneidad.

La medida deberá aplicarse respetando las garantías de igualdad, dignidad y estabilidad laboral u ocupacional reforzada, sin que implique disminuir los

requisitos técnicos, de formación, experiencia o seguridad necesarios para la prestación del servicio.

Conclusión: SÍ APLICA EL DECRETO 287 DE 2026.

3. Ley 2119 de 2021 – Vinculación de jóvenes: El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que, en los procesos de contratación pública, las entidades estatales deben incorporar cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas naturales o jurídicas que participen en dichos procesos se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La norma establece que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual. Asimismo, el parágrafo 1 del citado artículo dispone que las entidades deben adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse, de conformidad con el objeto de contratación y sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica.

Para el presente proceso, el contratista deberá disponer de personal para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos híbridos Toyota. Dentro de la estructura requerida pueden identificarse perfiles técnicos y, dependiendo de la organización del contratista, perfiles profesionales o tecnológicos relacionados con áreas como mecánica automotriz, electricidad, electrónica, diagnóstico automotriz o tecnologías relacionadas con vehículos híbridos. En consecuencia, se considera conveniente incorporar la medida de promoción de vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años que cuenten con la formación profesional o tecnológica correspondiente a los perfiles que sean identificados como necesarios para la ejecución del contrato.

La obligación deberá aplicarse sobre el total del personal que requiera el contratista para la ejecución contractual, de conformidad con la Ley 2119 de 2021, y deberá garantizarse que las personas vinculadas cumplan los requisitos mínimos de formación, experiencia, capacitación e idoneidad establecidos para las actividades que desarrollen.

Conclusión: SÍ APLICA LA LEY 2119 DE 2021.

Kevin Mauricio Acelas Perez

Firmado digitalmente por Kevin Mauricio Acelas Perez
Fecha: 2026.10.16 01:09:32 -05'00'

Elaboró: Kevin Mauricio Acelas Perez